

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 1946

NUMERO 10.097

— C O N T E N I D O —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto No. 906 de 31 de Agosto de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No. 907 de 6 de Septiembre de 1946, por el cual se hacen unos nombramientos.

Contrato No. 186 de 31 de Agosto de 1946, celebrado entre el Gobierno y Alfredo Herrera J.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 185 de 31 de Agosto de 1946, celebrado entre el Gobierno y Oscar Fuster.

Solicitudes, patentes, trasposos y registro de marcas de fábrica.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Obras Públicas

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 906
(DE 31 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Tomás Fleming, Conserje al servicio del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo del señor Juan Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO.

DECRETO NUMERO 907
(DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1946)

por el cual se hacen algunos nombramientos en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Para dar cumplimiento a la Ley Nº 21 del 21 de agosto de 1946, se hacen los siguientes nombramientos en el Ministerio de Obras Públicas, así:

Secretaría del Ministerio:

Matilde Cabré C., Estenógrafa del Secretario.

Dora Mayorga de Adames, Estenógrafa de la Sección Administrativa.

Catalina Macías de Dillman, Oficial, encargado de los Archivos y Biblioteca.

Despacho del Ingeniero Jefe:

Olga Cabré de Guerra, Estenógrafa de Primera Categoría.

Everardo Herrera, Portero.

Sección de Control de Empresas de Utilidad Pública:

Aurelio Méndez P., Inspector Jefe.

Roberto Monteverde, Inspector.

Aristides Aguilar, Inspector.

Delia M. de Moscoso, Inspector.

Manuel D. Sagel, Inspector.

Sección de Plantas e Instalaciones Eléctricas:

Jorge Isaac Orozco, Oficial de Requisiciones y despacho de materiales.

Benilda Pereira de Biebarach, Estenógrafa de 2ª categoría.

Rafael Antonio Mena, Mecánico Inspector Jefe.

Sección de Caminos, Calles y Muelles:

Luis Quintero, Superintendente General.

Rafael M. Paredes, Secretario Administrativo.

Elias Amores J., Ayudante del Secretario Administrativo.

Marcelino Hernández, Encargado de la Oficina de Reclamos.

Fernando Mendizábal Jr., Secretario Administrativo (División "E")

Juan M. Ramirez, Agrimensor Jefe de Campo.

Sección de Diseños y Construcciones:

Tomás Guardia Jr., Ingeniero Jefe.

Luis H. Tapia B., Ingeniero Asistente.

Julio O. Noriega, Ingeniero Estructural.

Manuel B. Molina P., Superintendente en Colón.

Jorge D. Porras, Superintendente en Panamá.

Juan de Mata Correa Jr., Superintendente en las Provincias Centrales.

Quintín Jaén, Superintendente en Chiriquí.

Raúl Arosemena, Superintendente en Los Santos y Herrera.

Rogelio Díaz, Arquitecto.

José Cástulo Villamil, Dibujante Arquitecto.

Rafael A. Prado, Inspector de Obras.

Julio de la Guardia, Inspector de Obras.

Alberto Ferrer, Inspector de Obras.

Julio C. Arjona, Archivador de Planos y Especificaciones.

Bernardo Lemos, Ayudante del Archivador de Planos y Especificaciones.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2547 y Imprenta Nacional.—Avenida
2496-B.—Apartado Postal N° 451 Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 750
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

Rafael Mezquita, Ayudante de Presupuesto.
Victor J. Fábrega Jr., Agrimensor.
Ovidio Díaz, Dibujante Topógrafo.
Juan Manuel Acosta, Secretario Administrativo.
Temístocles Malo, Oficial de Requisiciones.
Gladys Casal, Estenógrafa de 1ª categoría.
Manuel C. Hill, Encargado de Materiales.
Carlos Silvera, Ayudante del Encargado de Materiales.
Ezequiel Berrocal, Portero.

Sección de Fiscalización:

Alberto Vallarino M., Director Jefe, Encargado de Transportes y Talleres.
Cordelia M. Gutiérrez D., Estenógrafa de 1ª Categoría.
Belisario Ligua, Portero.
Francisco Revilla, Portero.

Oficina de Contabilidad:

Esther M. Tarté, Ayudante del Registrador de Cuentas.
Julio E. Vial, Contador en Colón.

Oficina de Tiempo:

Eduardo A. Watson, Asistente del Inspector General de Tiempo.
Marco A. Arjona, Inspector Local de Tiempo.
Ricardo Franceschi, Inspector de Tiempo y Materiales.
Enrique Clément, Liquidador.
Luis A. Alzamora, Liquidador.
Carlos A. Hugues, Liquidador.
Carlos Fernando Rodríguez, Liquidador.
Gaspar O. Herrera, Ayudante de Liquidador.
Rafael de Alba, Ayudante de Liquidador.
Miguel González C., Jefe de las máquinas de Tabulación.
Lidia Marina Armuelles, Operadora para las máquinas de Tabulación.
Lucila Jaén, Operadora para las máquinas de Tabulación.
Gudelia Becerra, Operadora para las máquinas de Tabulación.
Colombia Valdés, Operadora para las máquinas de Tabulación.
Emilia Vargas, Encargado del Tarjetario de Contabilidad.

Oficina de Materiales y Compras:

Aurelio Q. Díaz, Archivero de Requisiciones y Ordenes de Compra.

Oficina de Transportes de Materiales:

José M. Salgado, Guardián.
Nicolás Quirós, Guardián.
Artículo 2º Los empleados nombrados por medio de este Decreto tendrán derecho a sueldo a partir de la fecha en que entraron a prestar servicio.

Artículo 3º El personal de que trata la citada Ley N° 21 del 21 de agosto de 1946 no designado por este Decreto, pero previsto con anterioridad, continuarán en el ejercicio de sus funciones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio de Obras Públicas,

ANTONIO PINO R.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 186**

Entre los suscritos, a saber: Tomás Guardia Jr., Ingeniero Jefe de la Sección de Ingeniería de Construcciones del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte que en adelante se llamará el Gobierno; y el señor Alfredo Herrera J., mayor de edad y portador de la cédula de identidad personal N° 28-8941, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará; el contratista, se ha celebrado el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: El contratista se compromete a pintar el local en donde funciona la Escuela Ernesto T. Lefevre, en Juan Díaz, de este Distrito, de acuerdo en un todo con el pliego de especificaciones que le ha suministrado el Gobierno.

Segunda: El Gobierno reconoce y pagará al contratista como única remuneración por todo el trabajo de pintura que ha de efectuar de acuerdo con la cláusula anterior, la suma de ochocientos cincuenta balboas (B. 850.00), con arreglo a la propuesta presentada al efecto. El pago será efectuado cuando el Gobierno haya recibido a satisfacción el trabajo totalmente terminado y después que sea presentada la cuenta respectiva.

Tercera: El Gobierno, por intermedio de un funcionario autorizado para tal fin, podrá inspeccionar en todo momento los trabajos en ejecución y el contratista acatará las indicaciones que le haga dicho Inspector o Superintendente para el debido cumplimiento de los trabajos.

Cuarta: Cualquier trabajo deficiente que se notare antes o después de entregada la obra será repintado por cuenta y riesgo del contratista y para ello bastará solo notificación escrita del Gobierno.

Quinta: El Gobierno no se hará responsable por ningún accidente que ocurra a la persona del contratista o de sus empleados en relación con los trabajos arriba mencionados; pero es entendido y aceptado por ambas partes contratantes que el contratista será responsable por cualquier daño que él o sus empleados causen a la obra objeto de este contrato u obras adyacentes a la misma.

Sexta: Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Ministro de Obras Públicas y del señor Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Ingeniero Jefe de la Sección de Ingeniería de Construcciones,

Tomás Guardia Jr.

El contratista,

Alfredo Herrera J.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

El Ministro de Obras Públicas,

ARISTIDES ROMERO.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 165

Entre los suscritos, a saber: Antonio Pino R., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y el señor Oscar Fuster, mayor de edad, soltero, en su propio nombre y representación por la otra, que en adelante se denominará el contratista, se ha convenido en lo siguiente:

El contratista se compromete:

1º A prestar sus servicios al Gobierno de Panamá como Zootecnista en la Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, durante el término de un año a partir del 5 de septiembre de 1946 prorrogable a voluntad de ambas partes.

2º A trasladarse, en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario, y a fijar su residencia en el lugar que designe su superior inmediato.

3º A dar instrucciones teóricas y demostraciones prácticas a los agricultores y hacendados de la región bajo su jurisdicción.

4º A resolver las consultas que hagan los agricultores o hacendados sobre las dificultades que se presenten en sus fincas o haciendas.

5º A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato reciba del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por conducto de sus superiores inmediatos.

6º A no hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio, y a no mezclarse en la política del país.

7º A observar buena conducta pública y privada.

8º A renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno se compromete:

1º A utilizar los servicios del señor Oscar Fuster como Zootecnista durante el término de un (1) año, contados desde el 5 de septiembre de 1946.

2º A pagarle al contratista la suma de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00) mensuales, como única remuneración por sus servicios, a partir de esa misma fecha.

3º A suministrarle al contratista pasaje y viáticos para su regreso a Lima, Perú, una vez concluido satisfactoriamente su contrato.

4º A concederle al contratista un mes de vacaciones con derecho a sueldo, en cada año de servicio.

5º A pagarle al contratista los gastos, debidamente comprobados en que incurra, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un punto a otro de la República.

6º Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno, en cualquier momento, pagando al contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres meses de sueldo.

Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el contratista no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

Este contrato necesita para su validez la aprobación del señor Presidente de la República, y para constancia de lo convenido se firma en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El contratista,

Oscar Fuster.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, agosto 31 de 1946.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Panamá, agosto 24 de 1946.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

E. S. D.

Yo, Javier Morán, español, comerciante, casado, vecino de Panamá, y con cédula de identidad personal N° 8-8664, solicito a usted, se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica de mi propiedad, que consiste en las palabras

ELIXIR PERFECCIONADO DE SAINT AMAND PARA LA SANGRE"

y sirve para amparar y distinguir en el comercio una preparación medicinal depurativo. Dicha marca podrá usarse en todas las formas, colores y tamaños, y se aplica en las etiquetas que se colocan en los envases, frascos o cajas que contienen el producto ELIXIR que se ampara con ésta.

Acompaño los comprobantes de pago de los derechos fiscales y seis marbetes; y también la copia de mi patente comercial e industrial N° 79, y una certificación jurada de conformidad con las prescripciones del Art. 26 del Decreto N° 1 de 3 de marzo de 1939.

De Ud. atento servidor,

Javier Morán.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 9 de septiembre de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Panamá, agosto 24 de 1946.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

E. S. D.

Yo, Javier Morán, español, comerciante, casado, vecino de Panamá, y con cédula de identidad personal N° 8-8664, solicito a usted, se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica de mi propiedad, que consiste en la palabra

"CRISULFINA"

y sirve para amparar y distinguir en el comercio un preparado medicinal para la curación de empeines y erupciones cutáneas. Dicha marca podrá usarse en todas las formas, colores y tamaños, y se aplica en las etiquetas que se colocan en los envases, potes o cajas que contienen el producto medicinal que se ampara con ésta.

Acompaño los comprobantes de pago de los

derechos fiscales y seis marbetes; y también una certificación jurada de conformidad con las prescripciones del Art. 26 del Decreto N° 1 de 3 de marzo de 1939. Copia de mi patente comercial e industrial N° 79 figura en mi solicitud de registro de mi marca de fábrica "Elixir Perfeccionado de Saint Amand para la Sangre".

De Ud. atento servidor,

Javier Morán.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 9 de septiembre de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

AVISOS Y EDICTOS

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 47-4134,

CERTIFICA:

Que por Escritura número 1793 de esta misma fecha y Notaría, la señora Berta de la Guardia de de la Guardia ha traspasado a las señoras Isabel de la Guardia de de la Guardia y Elida Zubieta de de la Guardia todos los derechos y obligaciones que le correspondían en la sociedad colectiva de comercio denominada "Guardia & Zubieta, Limitada, quedando las compradoras como únicas socias, por partes iguales.

Panamá, Septiembre 9 de 1946.

R. VALLARINO CH.

Notario Público Primero.

L. 20632

(Primera publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercer del Circuito de Panamá, con cédula número 47-1882.

CERTIFICA:

Que los señores Earl William Melrose y Chester Vernon Sullins, varones, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada "Melrose & Sullins, C^o Ltda.", con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de 25 años, y con un capital de B. 5.000.00, aportado en dinero efectivo por los socios, por partes iguales. Que los objetos y fines de la sociedad serán: la refundición de plomo usado, la purificación de plomo con fines comerciales, la fabricación y reacondicionamiento de baterías y accesorios de baterías eléctricas y cualquier otro negocio lícito permitido por las leyes.

Que la administración y dirección de los negocios, así como la representación y uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios.

Así consta en la Escritura Pública Número 1964 de 5 de Septiembre de 1946 extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Septiembre 5 de 1946.

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero.

L. 20595

(Primera publicación)

AVISO DE LICITACION

El día veinticuatro de Octubre del presente año tendrá lugar en el Ministerio de Hacienda y Tesoro la licitación pública para la venta del casco de una lancha perteneciente al Cuerpo de Policía Nacional que se encuentra en la rampa frente al Cuartel de Bomberos del Mercado.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito en paño sellado de primera clase, en sobre cerrado, y ser depositadas en el Despacho del Secretario del Minis-

terio de Hacienda y Tesoro hasta las doce meridiano (12 m.) del día señalado para la licitación. A partir de esta hora hasta la una pasado meridiano (1 P. M.) del mismo día serán oídas pujas y repujas.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas presentadas y declarar sin efecto la licitación.

Los interesados pueden solicitar y obtener el pliego de bases de esta licitación en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Panamá, 10 de Septiembre de 1946.

Berardo Q. Gallot,
Secretario del Ministerio de
Hacienda y Tesoro.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que el señor Archie Edson Raher, mayor de edad, Misionero de la sociedad denominada "Iglesia de Dios", por medio de apoderado ha solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad a la sociedad religiosa mencionada, sobre una casa edificada en esta ciudad, y que se ordene la inscripción del respectivo título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa expresada ha sido construida sobre el lote 29, manzana 19 del plano de la ciudad de Colón, casa que es de madera, de dos pisos, techo de zinc o hierro acanalado. Mide cuarenta y cinco (45) pies de largo por treinta y dos (32) pies de ancho y tiene una superficie aproximada de mil trescientos cuarenta pies (1340) cuadrados. Limita, por el Norte, con callejón y parte del lote; por el Sur, calle Octava; por el Este, con lote número 31 y por el Oeste con lote número 17.

Por tanto, de conformidad con lo que dispone el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiuno (21) de agosto de mil novecientos cuarenta y seis (1946), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que consideren tener derechos en esta solicitud los hagan valer dentro del término expresado. Copias del mismo edicto se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanza.

L. 306

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Marie McDonald se ha dictado auto cuya parte resolutive dice así: "Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA abierta la sucesión intestada de Marie McDonald desde el 26 de abril de 1946, fecha de su defunción; y que es su heredero, son perjuicio de terceros, Peter McDonald, varón, mayor de edad, ciudadano de los Estados Unidos de Norte América, vecino de Ancón, Zona del Canal, con cédula de identidad personal número 8-5757, en su carácter de cónyuge supérstite.

Preséntense a estar a derecho en el juicio las personas que tengan interés en él.

Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al representante del Fisco como parte en esta sucesión para los fines de la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Andrés Guevara T.—(fdo.) Alejandro Ferrer S., Secretario".

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tri-

bunal, por el término de treinta días hábiles, hoy dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

El Secretario,

ANDRES GUEVARA T.

Alejandro Ferrer S.

L. 20584

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio de sucesión intestada de Lilia Lorenza Yanguez Vega de Yin, se ha dictado la resolución que en parte dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Lilia Lorenza Yanguez Vega de Yin, desde la fecha de su defunción, ocurrida el día once de agosto de este año y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Ng Ah Yin, como esposo supérstite y los menores Eduardo Yin Vega y Amelia Ying Vega, como hijos legítimos de la causante, y ORDENA: Que comparezcan a esta sucesión, todos los que se crean con derecho a ello; que se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código de Procedimientos.—Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—El Secretario. (fdo.) Raúl Gmo. López G."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por treinta días, contados desde su última publicación hoy tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 20602

(Tercera publicación)

EDICTO EMPAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, por este medio cita y emplaza a Juan Bautista Toribio, varón, soltero, de treinta (30) años, panameño, agricultor, católico y portador de la Cédula de Identidad personal número 58-1318 cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Juzgado a notificar el Auto de enjuiciamiento que se ha dictado en su contra; cuya parte resolutive dice así textualmente.

"Juzgado Municipal del Distrito.—San Francisco, nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Por esas consideraciones el que suscribe, Juez Municipal del Distrito de San Francisco, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal contra Juan Bautista Toribio, mayor de edad, natural de Chitra y residente en Los Morenos de esta comprensión, soltero, agricultor, católico, portador de la Cédula de Identidad personal número 58-1318, como responsable del delito genérico de lesiones personales que prevee y castiga el Capítulo II, Título XIII, Libro II del Código Penal y le decreta su detención provisional.

Se señalan las diez de la mañana del jueves veinticinco (25) del mes en curso, para que tenga lugar el juicio oral de esta causa en audiencia pública.

Las partes tienen cinco (5) días de término, después de notificadas de este Auto para aducir las pruebas que estimen convenientes.

Hágase comparecer por conducto del señor Alcalde de este Distrito al sindicado Juan Bautista Toribio, para que sea notificado personalmente de este Auto y provea los medios de su defensa.

Cópiese y notifíquese.—El Juez. (fdo.) S. González P. El Secretario, (fdo.) Norberto Mérida".

Se advierte al emplazado que si compareciere oportunamente se le oirá y administrará Justicia al lo antes de lo

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes, 13 de Septiembre de 1946.

CUADRO NUMERO 508 DE 3 DE AGOSTO DE 1946			
Tropical Radio Telegraph C ^o , tubos de radio 3 bultos de Nueva York por	280	De Lima Cía., jarcia y cambrey de henequén sisal 21 bultos de Progreso por	338
La Importadora S. A., polvos de talco, cepillos dentales etc., 28 bultos de Nueva York por Servicio de Lewis S. A., lápices, goma de borrar, crayones etc., 3 bultos de Nueva York	416	Rodolfo Moreno C ^o , cordel cambrey de henequén sisal 15 bultos de Progreso por	235
Ferretería Shanghai, lámparas de mesa 7 bultos de Nueva York por	909	Esteban García, jarcia de henequén sisal; etc., 87 bultos de Progreso, Yucatán por	1.448
Lewis Service Inc., magazines 6 bultos de Nueva York por	76	J. Ruiz Alvarez Fcia. Ruiz, aceite castor Squibb; etc., 12 bultos de Nueva York por	185
Novedades Antonio S. A., agua de colonia, polvos para la cara, compactos etc., 14 bultos de Nueva York por	276	Villanueva y Tejeira C ^o Ltda., accesorios de cobre para tubería refrige. 5 bultos de Nueva York por	1.689
Cía. Kito Chen S. A., arvejas, pasas, té, espinacas, jugo toronja etc., 95 bultos de San Francisco por	7.492	Villanueva y Tejeira C ^o Ltda., cierrapuertas 2 bultos de Nueva York por	111
Cía. Kito Chen S. A., espinacas 60 bultos de San Francisco por	452	Joaquín Ruiz Alvarez, remedio Chamberlain Diarrea; etc., 10 bultos de Nueva York por	345
Cepillos 15 bultos de Nueva York por	193	Juan Carbón, maletas de cuero 2 bultos de Buenaventura por	273
Cía. Kito Chen S. A., fideos y cerezas 55 bultos de San Francisco por	252	Enrique Halphen y C ^o , habas con carne de puerco 200 bultos de San Francisco por	593
Cía. Kito Chen S. A., gelatina, café, satina y té 29 bultos de Nueva York por	274	Esteban García A., harina de trigo marca Victoria 100 bultos de Nueva York por	416
Cía. Kito Chen S. A., servilletas de papel 20 bultos de Nueva York por	219	Benedetti J. Bett, cemento 40 bultos por	40
Villanueva y Tejeira Cía., Ltd., contenedores de metal 2 bultos de Nueva York por	142	C ^o Cía. Azucarera La Estrella S. A., equipo, para refinar azúcar 24 bultos de Nueva York por	12.107
Villanueva y Tejeira Cía., Ltd., trailer y excavadora usados 3 bultos por	72	Fred M. Wade, nave de 20 toneladas, dos motores etc., 1 bulto por	1.200
Rodolfo Moreno Cía., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por	71	Caja de Seguro Social, productos farmacéuticos 7 bultos de Nueva Orleans por	207
Joseph A. Parr, cemento 100 bultos de Nueva York por	416	Pedro Rivera, madera usada 900 bultos por	60
Guillermo Dolande, harina de trigo 100 bultos de Nueva York por	102	Casa Chial S. A., jugo de frutas apricot y manzanas 150 bultos de San Francisco por	664
Swift C ^o , queso amarillo 100 bultos de Nueva Orleans por	409	F. E. Escoffery, bomba centrífuga para agua; etc., 2 bultos de San Francisco por	452
Cía. Kito Chen S. A., Té, 75 bultos de Nueva York por	2.393	Endara Riba S. A., cebollas frescas 100 bultos de Nueva Orleans por	205
Mizrachi y Zardon Ltda., cebollas 100 bultos de San Francisco por	1.026	Tivoli Rados S. A., aparatos de radio receptores y tubos 50 bultos de Nueva York por	3.987
Embajada Americana, muebles de madera y películas de cine 11 bultos de Nueva York por	200	Sucs. Carlos A. Cowes, cintas de cáñamo 3 bultos de Nueva York por	223
Ministerio de Salud Pública, jarabe vana-diazine 5 bultos de Nueva York por	2.030	Suc. Carlos A. Cowes, imitación de cuero 5 bultos de Nueva York por	406
Kodak Panamá Ltda., anuncios para vidriera, película, fotografía etc., 28 bultos de Nueva York por	250	Rockgas Carlos A. Muller, estufas domésticas de gas 10 bultos de Nueva Orleans por	528
Raquel de Allara, plumarios de fuente, cojines de rayón, etc., 1 bulto de Nueva York por	4.029	Rockgas Carlos A. Muller, novedades para la casa hechas de plástico 1 bulto de Nueva York por	205
David W. Ellis, estufas de kerosene 1 bulto por	205	David E. Achich e Hijos, pantalones de rayón para hombres; etc., 59 bultos de Nueva York por	3.683
G. M. Fuhring S. A., galletas de soda 30 bultos de Nueva Orleans por	15	Joshua Mizrahi, llantas para automóviles reencauachadas; etc., 30 bultos de Nueva York por	2.904
	183	Mario Galindo y C ^o , esmaltes no mencionados; pintura de agua; etc., 23 bultos de Nueva York por	2.343
		Antonio Dominguez y Hno., frazadas de algodón 60 bultos de Nueva York por	2.603
		Antonio Dominguez y Hno., lona cruda de algodón 5 bultos de Nueva Orleans por	1.408
		Ezra Dabah y C ^o , sábanas de algodón 1 bulto de Nueva York por	329
		Ubaldo Urrriola P., auto Ford Sedán motor N ^o 18-6,503,544 1 bulto por	350
		M. M. Chen de Chen Casa Chen, papel para empacar 48 bultos de Seattle, Wash., por Casa Chen, barquitos para helados 100 bultos de Nueva York por	409
		Casa Chen, equipaje con objetos uso personal 8 bultos de San Francisco por	352
		Casa Chen, lápices de grafito embudidos en	400
CUADRO NUMERO 509 DE 5 DE AGOSTO DE 1946			
Sánchez y Herrera, aparatos pequeños para sacar punta a los lápices 1 bulto de Nueva Orleans por	137		
International Import C ^o , goma de mascar 25 bultos de Nueva York por	631		
International Import C ^o , artículos de usos el deporte (pelota) 1 bulto de Nueva Orleans por	227		
Raquel de Allara, juguetes de metal 7 bultos de Nueva York por	113		
Bazar Lucino, juguetes maquiñitas para coser 1 bulto de Los Angeles por	316		

madera 10 bultos de Nueva York por	624	La Importadora S. A., máquinas para pelar frutas 3 bultos de Habana por	1.469
Roberto A. Cowes y C ^o , juegos de ferretería para persianas 12 bultos de Nueva Orleans por	1.867	Cía. Panameña de Muebles, canastos de mimbre para ropa sucia 13 bultos de Nueva York por	80
Roberto A. Cowes y C ^o , maquinarias para industrias de persianas 12 bultos de Nueva Orleans por	1.867	Almacenes 5 y 10 Centavos S. A., estropajos limp. adornos de vidrio etc. 222 bultos de Nueva York por	7.401
Roberto A. Cowes y C ^o , maquinaria para industrias de persianas de Nueva Orleans por Cía. Ah Chu S. A., polvos imitación pimienta 25 bultos de San Francisco por	359	La Importadora S. A., salsa picante y almidón 105 bultos de Nueva Orleans por	223
Cía. Ah Chu S. A., té en bolsitas 75 bultos de Nueva York por	92	Mariano Arosemena Cía., efectos para oficina 8 bultos de Nueva York por	138
Cía. Azucarera La Estrella, cable de acero; grúa 2 bultos de Nueva York por	360	Guardia Cía. Ltda., plantas eléc. y motores marinos 4 bultos de Nueva Orleans por	2.556
Cía. Azucarera La Estrella, repuestos para bomba a vapor 1 bulto de Nueva York por Cía. Azucarera La Estrella, mangueras de hule para agua y accesorios 1 bulto de Nueva Orleans por	270	Rko. Radio Pictures of Panamá, películas de cine y material de anuncios 3 bultos de Nueva York por	373
Cía. America S. A., balanzas de hierro 9 bultos de Nueva York por	93	Distribuidora Nacional, harina de trigo 100 bultos de Nueva York por	409
M. Lajman, trajes de seda artificial 3 bultos de Nueva York por	192		
Panamá Auto S. A., accesorios para autos 1 bulto de Nueva Orleans por	1.743	CUADRO NUMERO 510 DE 6 DE AGOSTO DE 1945	
C. de la Guardia, Heurtematte y C ^o , sillas y mesas de madera 27 bultos de Nueva York por	43	Casa Hill, pañuelos lino, juguetes, cucharas hueso etc., 1 bulto de Shanghai por	1.762
Heurtematte y C ^o , camisas de algodón para hombres 1 bulto de Nueva York por	331	Kodak Panamá Ltda., aparatos de rayos X y sus accesorios 3 bultos de Nueva Orleans por	425
Heurtematte y C ^o , artículos de vidrio para uso doméstico 48 bultos de Nueva York por Legación Británica, papel escribir y útiles de oficina 9 bultos de Londres por	259	Hasmó S. A., refrigerador eléctrico con sus accesorios 4 bultos de Nueva York por	1.555
Guillermo Dowling C ^o Ltd., máquina de pelar gallinas 1 bulto de Nueva Orleans por	178	Casa Hill, pañuelos lino, juguetes, joyería de plata etc., 1 bulto de Shanghai por	1.638
Legación Británica, impresos para uso oficial 1 bulto de Londres por	389	Kodak Panamá Ltda., aparatos elec. centrifuga y sus accesorios 1 bulto de Nueva York por	265
Cía. Dulcideo González N. S. A., líquido para pisos y mosaicos 9 bultos de Nueva York por	178	Kodak Panamá Ltda., productos químicos reactivos para análisis 1 bulto de Nueva York por	67
Ricardo A. Miró, barnices 50 bultos de Nueva Orleans por	34	Antonio Domínguez Hno., tejidos de algodón 3 bultos de Nueva York por	1.334
Mizrachi y Zardon Ltda., cebollas 100 bultos de San Francisco por	302	Homsany Hnos., camisetas de algodón 2 bultos de Buenaventura por	665
Mizrachi y Zardon Ltd., jugo de toronjas y espárragos en latas 70 bultos de San Francisco por	445	W. H. Doel, juguetes de materiales plásticos 50 bultos de Los Angeles por	552
Ricardo A. Miró, sierra para taller de carpintería, diet' para la misma 2 bultos de Nueva York por	277	Brackney y Hunter, carro bomba mot. 15 hl-235; tractoradora motor 37297, excavadora, compresor de aire usado 6 bultos por	905
Continental Construction C ^o , plomo en lingotes, accs. tubería de hierro etc., 237 bultos de Nueva Orleans por	355	Motta's, cajetas de cartón para empaque 5 bultos de Nueva York por	405
Ricardo A. Miró S. A., ventanas y persianas de madera 33 bultos de Nueva Orleans por	167	M. T. R. de Chial, linternas de carburo para deportista y rep. 1 bulto de Nueva York por	87
J. M. Lombardo Ayala, elixir de hierro y estricnina fa. cofron etc., 2 bultos de Nueva York por	3.340	Norantex de Panamá S. A., Halman Son., telas de seda artificial 3 bultos de Nueva York por	3.089
Alberto Ghitis, artículos de vidrio para uso domésticos 600 bultos de Nueva York por	910	Alfredo Boehlen, pastillas de eucaliptol 48 bultos de Nueva York por	957
La Importadora S. A., juguetes plásticos, pizarras y pelotas 6 bultos de Nueva York Novedades Antonio, jabón perfumado y estuches para tocador 2 bultos de Nueva York por	230	Mario A. Olivales, papel de lija 10 bultos de Nueva York por	145
Almacenes Martínez S. A., madera pinotea 8.259 bultos de Amapala por	1.350	Aristides Romero, pasta dental 75 bultos de Nueva York por	1.500
Moisés Abadi, telas de lana y de algodón 1 bulto de Nueva York por	106	Aristides Romero, juegos de cazuelas de aluminio 13 bultos de Nueva York por	746
David Mizrachi, efectos personales y refrigeradora eléc., 3 bultos de Nueva York por	328	Aristides Romero, saca puntas para lápices 1 bulto de Nueva Orleans por	68
La Distribuidora Nacional S. A., harina de trigo 100 bultos de Nueva York por	9.847	Aristides Romero, tinas galv. y accesorios eléctricos 31 bultos de Nueva Orleans por	250
Mariano Arosemena C ^o , toallas de papel 24 bultos de Nueva York por	363	Cía. Panameña de Fuerza y Luz, accesorios para tubería galv. 25 bultos por	6
Servicio de Lewis S. A., archivos de metal 49 bultos de Nueva York por	215	Panamá Auto S. A., repuestos y bombillos para autos 4 bultos de Nueva York por	218
Servicio de Lewis S. A., tarjetas para bautizos 2 bultos de Nueva York por	409	Panamá, Auto S. A., repuestos para autos 11 bultos de Nueva York por	1.085
Servicios de Lewis S. A., repuestos para calendarios 7 bultos de Nueva York por	116	Julio Anzola S. A., alfalfa 527 bultos de San Francisco por	1.390
La Importadora S. A., jabón limpiador, torta con pasas etc., 39 bultos de Nueva York por	464	Carlos A. Cowes, espejos, cerraduras, afianzadores de hierro etc., 17 bultos de Nueva York por	1.198
	313	Ministerio Hacienda y Tesoro, extractos fluido, thls. sulfadiazina etc., 3 bultos de Nueva York por	299
	182	Ministerio Agricultura, Sección Economía, piezas de repuestos para maq. tabuladora 1 bulto de Nueva York por	108
	186		